

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 1226/1100  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.513

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 0274 -ME- 2021**

**SAN JUAN, 26 FEB. 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-10853-S-2017 y su adjunto N° 300-11802-S-2017, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 61.674,70.-), a favor de la Sra. Silvana Alicia Salinas, DNI N° 22.064.650, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular y Directora de 1ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana y tarde, del J.I.N.Z. N° 42, con sede en la Escuela "María Luisa Villarino de Del Carril", Radio 2, del Departamento Capital, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2017.

Que la Supervisora de Educación Inicial Zona IV, mediante Acta Especial, pone en posesión del cargo de Director a la Sra. Silvana Alicia Salinas, DNI N° 22.064.650, Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular del mismo establecimiento, a partir del 14 de marzo de 2017, prestando servicios hasta el día 15 de mayo de 2017, sin percibir la diferencia de haberes pertinente.

Que a tenor de lo expuesto, la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, en Dictamen N° 1668/2018, estima que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite en lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Silvana Alicia Salinas, DNI N° 22.064.650, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que la docente ha sido notificada de la Circular N° 716-CGP-2013, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos Permanentes del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 61.674,70.-), a favor de la Sra. Silvana Alicia Salinas, DNI N° 22.064.650, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Nivel Inicial con carácter Titular y Directora de 1ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana y tarde de la J.I.N.Z. N° 42, con sede en la Escuela "María Luisa Villarino de Del Carril", Radio 2, del Departamento Capital, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 15 de mayo de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2021 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2021: (Deuda Ejercicio Vencido Año 2017 \$ 61.674,70.-)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL**



JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 16.00.00.A01-EDUCACION INICIAL  
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 51.971,60.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 5.285,51.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 4.417,59.-  
TOTAL:.....\$ 61.674,70.-  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTICULO 3°.**-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.**-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**Lic. Felipe De Los Ríos**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 FEB. 2021  
Miguel Angel Luna  
AC. Registro Digital de Signos Legales  
Secretaría Gral de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0275 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 206-001519/2019, y su agregado N° 063432/1989, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Armada, María Rosa, DNI N° 06.296.463, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Troncoso, Oreste Ramón, DNI N° 05.218.285, ocurrido el 02 de Marzo de 2019.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Armada, María Rosa, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 9469, de fecha 15 de Diciembre de 1972, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 293 – Oficina 3127 - Año 2019.

Que por Decreto 3000 -G- de fecha 22 de Diciembre de 1989, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, don Troncoso, Oreste Ramón, a partir del 30 de Noviembre de 1989, según las disposiciones del Artículo 8° inciso b) – de la Ley N° 5444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Armada, María Rosa, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, haberes devengados de retiro y sumas indebidas.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de Pensión a la Señora Armada, María Rosa, CUIL N° 23-06296463-4, a partir del 03 de Marzo de 2019, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.T.E.C), Troncoso, Oreste Ramón, DNI N° 05.218.285, Antigüedad Policial 15 años – monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignaciones: \$ 46104,98 (pesos cuarenta mil novecientos seis con 83/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.



**ARTICULO 3°.** - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 03 de Marzo de 2019, hasta la inclusión del beneficio a la señora Armada, María Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

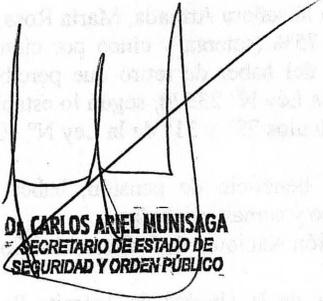
**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del señor Troncoso, Oreste Ramon, en la persona de la Señora Armada, María Rosa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 FEB. 2021

  
Miguel Angel Luna  
AVC Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0278 -G-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

**VISTO**

El Expediente N° 100-000236-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	BORCHERT BUFFAGNI, VICTORIA	35.508.935	\$ 24.434,00	\$ 244.340,00
2	ELIZONDO, JUAN IGNACIO	38.074.281	\$ 17.454,00	\$ 174.540,00
3	LEMONS, MAURO MATIAS	29.621.463	\$ 17.454,00	\$ 174.540,00
4	SOSA, JOSE HERNAN	36.250.752	\$ 17.454,00	\$ 174.540,00
TOTALES			\$ 76.796,00	\$ 767.960,00



**ARTICULO 2º.-** Autorícese un gasto por la suma de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 767.960,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

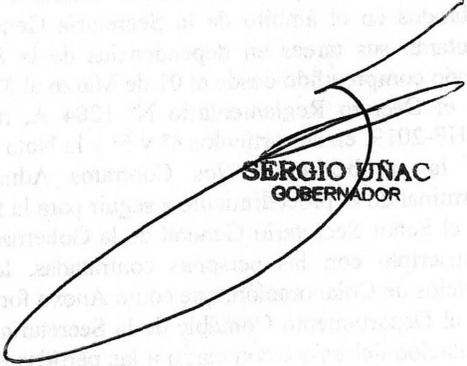
PRESUPUESTO AÑO 2021

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -  
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA  
GENERAL DE LA GOBERNACION  
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 767.960,00

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dra. ANA ESTOLÁ KUBONE**  
MINISTRA DE GOBIERNO

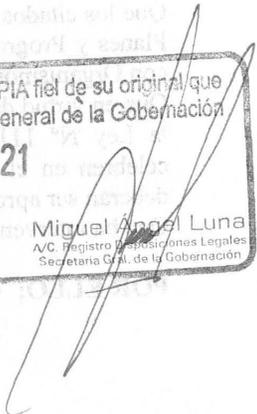


**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 FEB. 2021



Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro de Inscripciones Legales  
Secretaría G. de la Gobernación

DECRETO N° 0268

-MG-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 200-000010-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 del mes de octubre del año 2020 se suscribió un Acta entre la Provincia de San Juan, representada por la Señora Ministra de Gobierno, Dra. Ana Fabiola Aubone, por una parte, y la Agencia Territorial San Juan del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por la Señora Jefa de la Agencia Territorial San Juan, Clara Silvia Pérez, por la otra.

Que la citada Acta tiene por objeto acordar que la tenencia del bien inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 77-79 Oeste, N. C. 01-51-063084-00000, de propiedad del Estado Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, queda en poder de la Provincia de San Juan, quien dispondrá del libre uso y goce por parte de cualesquiera dependencias que conformen los cuadros de la Administración Pública Provincial revistan éstos el carácter de centralizados, descentralizados y/o autárquicos.

Que la Provincia de San Juan mantendrá la tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva la situación dominial del mismo.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189 inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a continuidad a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150 inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

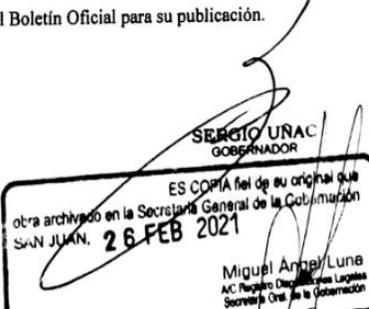
**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta celebrada entre la Provincia de San Juan, representada por la Señora Ministra de Gobierno, Dra. Ana Fabiola Aubone, por una parte, y la Agencia Territorial San Juan del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por la Señora Jefa de la Agencia Territorial San Juan, Clara Silvia Pérez, por la otra, suscripta en fecha 27 del mes de octubre del año 2020, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, conforme a lo prescripto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR  
ES COPIA fiel de su original que  
otra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 FEB 2021  
Miguel Ángel Luna  
AC. Registro de Copias Fieles  
Secretaría Oral de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
EDICTO:**

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE** LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – **PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2°), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3°) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2°. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3°. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4°. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas. Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-



**EDICTO DE TRANSFORMACION DE S.A.S. A S.R.L.**

**Socia:** Sra. Daniela Fernanda Storniolo DNI 25.573.556 CUIT 27-25.573.556-5, estado civil divorciada, argentina, nacida el 20.12.1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Rawson 679-Norte 2do piso 9 Mbck 9, San Juan - Capital.

**Fecha de la resolución social que aprobó transformación:** 15 de Septiembre de 2021.

**Fecha del instrumento de transformación:** 15 de Septiembre de 2021.

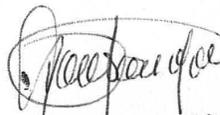
**Denominación anterior:** PETTINEO S.A.S.

**Denominación adoptada:** PETTINEO S.R.L.

**Sede Social:** Tucuman 834-norte-Capital-San Juan.

**El socio que se incorpora:** CARLOS ALBERTO STORNILO DNI 24234002, CUIT 20-24234002-8 divorciado, argentino, de profesión comerciante, clase 1974, domiciliado en Calle General Acha 935-Norte-Capital y representa el 1% del capital social.

  
DNI - 24.234002.

  
DNI 25573556

N° 76.770 Septiembre 23 \$ 200.-

Son parte de la presente Edición Anexo, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

## RESOLUCIONES

### Resolución N° 371 – MpyDE-2021

SAN JUAN, 14 DE SEPTIEMBRE 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 400-0165-2010, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones, se gestiona, la escala salarial que regirá para los Contratistas de Viñedos y Frutales, para el periodo 2021/2022, de acuerdo a lo establecido Decreto N° 1717-PIC-1987 y Anexos, que estipula la comparación del precio promedio del vino blanco de traslado de un período anual a otro 2021/2022.

Que el Director de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, informa al Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, la escala salarial que regirá para los contratistas de viñedos en el periodo 2021/2022, en función a lo establecido por el Decreto N° 1717-PIC-1987 y Anexos, durante el período agrícola que comienza el día 01 de mayo del 2021 al 28 de febrero de 2022. Asimismo informa que el monto del Seguro Anual de Accidente de Trabajo, asciende a la suma de pesos siete mil trescientos sesenta y seis con 24/100 (\$ 7.366,24.-).

Que la Ley de la Nación N° 23.154, en su artículo 39, faculta a los Poderes Ejecutivos de la Provincias vitivinícolas a actualizar la remuneración por Hectareaje de Contratos de Viñedos y Frutales.

Que habiendo tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde dictar la medida legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se establece, la remuneración mínima por hectárea y por año, a percibir por los Contratistas de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas del 01 mayo de 2021 al 28 de febrero de 2022, correspondiendo al ciclo agrícola, y cuyos valores a continuación se detallan:

a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.

b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

1. Viñas Bajas y Parrales en Producción.

a).- Por hectárea y por año..... \$ 4.850,64.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 6.044,05.-

2. Viñedos con frutales y/o olivos intercalados en producción.

a).- Por hectárea y por año..... \$ 7.579,70.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 10.234,85.-

3. Olivos y/o frutales solamente en producción.

a).- Por hectárea y por año..... \$ 6.065,23.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 9.096,11.-

4. Viñedos nuevos sin producción.

a).- Por hectárea y por año..... \$ 21.378,24.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 31.381,33.-

5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción.

a).- Por hectárea y por año..... \$ 12.135,07.-

b).- Por hectárea y por año..... \$ 18.968,31.-

6. Mugrones

a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado..... \$ 7,70.-

7. Mantenimiento de viñedos.

a).- Por reposición de rodrigón..... \$ 7,70.-

b).- Por reposición de cabeceros..... \$ 15,78.-

**ARTÍCULO 2°.-** Se fija como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista la suma de pesos siete mil trescientos sesenta y seis con 24/100 (\$7.366,24.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

VALERIA Y RIVERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
M. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO  
SAN JUAN, BUENOS AIRES

Cta. Cte. 19.509 Septiembre 23 \$ 1.000.-



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Resolución E.P.R.E.

N° 756

C. P.N. Silvina López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa

SAN JUAN, 21 de Septiembre 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 550.2907/21 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas	\$ 26.246.360,03
1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF	\$ 6.652.346,85
1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones	\$ 28.259.334,58

**ARTÍCULO 2°:** Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2021 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

**INCREMENTO DE PARTIDAS**

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente	\$ 36.694.824,88
1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal	\$ 14.677.929,95
1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares	\$ 0,00
1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo	\$ 611.580,41
1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales	\$ 5.504.223,73
1-10-395-7-30-1-02-03-01 Inversiones Administrativas	\$ 3.669.482,49

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO Firmado digitalmente  
#0341  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD W. Ferrero

  
ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
VICEPRESIDENTE del DIRECTORIO  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firmado digitalmente

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-381-M-06

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Yamana Argentina Servicios S.A., solicitando Mensura de la mina "EVELINA I", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.766.060,00 y Y= 2.414.502,00, los vértices del área son los siguientes.

<b>PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.766.060,00	2.414.502,00
VERTICE	X	Y
A	6.769.423,29	2.410.038,97
B	6.769.423,29	2.412.638,96
C	6.768.042,30	2.412.639,96
D	6.768.042,30	2.415.038,95
E	6.767.961,30	2.415.038,95
F	6.767.961,30	2.414.011,95
G	6.766.576,30	2.414.042,95
H	6.766.588,30	2.415.038,95
I	6.765.600,31	2.415.039,24
J	6.765.600,31	2.414.001,95
K	6.763.853,32	2.414.001,95
L	6.763.853,32	2.415.038,95
M	6.763.106,93	2.415.038,95
N	6.763.106,93	2.410.058,45

**AREA COMPRENDIDA:** 2500 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25 pertenencia consignadas a Fs. 31/36, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 338961-I-92 (AA XII), 0001-M-96 (GABRIELA 1), Expte. N° 338918-I-92 (LO II), 0002-M-96 (GABRIELA 2), 338924-I-92 (LO VIII), 338964-I-92 (AA XV).

Por Resolución N° 004-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 10 de Septiembre del 2.021. -



N° 76.635 Septiembre 15-20-23 \$ 1.900.-

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 156.424-C-72. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Glencore Pachón S.A. s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Calingasta, D.M. N° 02, quedando graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94		
VERTICE	PLANAS X	PLANAS Y
1	6.508.801,76	2.378.628,10
2	6.508.574,30	2.378.573,70
3	6.508.109,36	2.378.416,16
4	6.507.758,17	2.378.125,77
5	6.507.418,62	2.377.903,66
6	6.506.971,38	2.378.008,43
7	6.506.530,59	2.378.026,06
8	6.506.067,56	2.377.985,14
9	6.505.574,98	2.378.032,68
10	6.505.109,34	2.377.883,50
11	6.504.680,39	2.378.065,75
12	6.504.336,76	2.377.855,74
13	6.503.951,31	2.377.799,42
14	6.503.635,85	2.377.574,29
15	6.503.181,41	2.377.380,50
16	6.502.801,31	2.377.379,47
17	6.502.480,18	2.377.092,86
18	6.502.081,23	2.376.803,21
19	6.501.639,43	2.376.571,49
20	6.501.167,66	2.376.664,85
21	6.500.733,75	2.376.799,46
22	6.500.277,01	2.376.899,78
23	6.499.791,31	2.376.838,50
24	6.499.321,03	2.376.683,75
25	6.498.887,89	2.376.568,80
26	6.498.402,25	2.376.571,41
27	6.497.915,41	2.376.595,82
28	6.497.429,03	2.376.571,80

29	6.497.080,24	2.376.303,59
30	6.496.610,61	2.376.369,15
31	6.496.117,60	2.376.441,24
32	6.495.633,87	2.376.560,59
33	6.495.289,49	2.376.912,45
34	6.494.927,70	2.377.173,71
35	6.494.465,66	2.377.317,82
36	6.494.008,77	2.377.504,68
37	6.493.522,69	2.377.566,28
38	6.493.136,54	2.377.878,10
39	6.492.728,81	2.378.167,51
40	6.492.290,44	2.378.362,31
41	6.491.795,12	2.378.398,80
42	6.491.297,37	2.378.387,39
43	6.490.893,23	2.378.281,27

**SUPERFICIE: 63,63 has.-**

OBSERVACIONES, La servidumbre solicitada atraviesa los Cateos 1124-425-B-16, 1124-031-B-18, 1124-169-M-06., y las Manifestaciones. 1124-646-M-12 (Baqueano) 425-160-D-12 (JULIO 9) 1124-136-P-08 (MONDACA 6) Por Resolución N° 59-D.D.M.-2021, se ordena Practíquese el requerimiento al propietario de la Parcela N.C.N° 16-20-400100, Correa G. de Errazuriz M.L. Ubicada en el Dpto. de Calingasta. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de 10 días, acredite la solicitante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

San Juan, 07 de Julio de 2021. -



Dr. Juan Ricardo Quiroga  
 Director Despacho Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-225-T-13. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y = 2.442.657,26$  e  $X = 6.559.163,58$  determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.559.163,58	2.442.657,26
V1	6.560.995,18	2.441.354,81
V2	6.560.995,18	2.444.261,80
V3	6.553.540,21	2.444.261,80
V4	6.553.540,21	2.441.354,81

**SUPERFICIE: 2167,15 Has.**

OBSERVACIONES. La Manifestación de Descubrimiento, solicitada se superpone a los Cateos Expte. N° 425315-C-02 y Expte. 414257-I-04, de los que el peticionante declara titularidad/ permiso a Fs. 1.

Por Resolución N° 164-STM-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y PLATA Diseminado,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“PALOMA”** a nombre de **“CASPOSO ARGENTINA LTD. SUCURSAL.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 15 de Septiembre de 2.021. –



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 414-717-I-04

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.510.241,38	2.468.320,69
V2	6.510.241,38	2.471.350,68
V3	6.505.671,40	2.471.350,68
V4	6.505.671,40	2.468.320,69

**SUPERFICIE:** 1.384,69 Has.

Por Resolución N° 97-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de CASPOSO ARGENTINA LTD. SUCURSAL ARGENTINA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-449495, Propietario Alberio Jose Serafin s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 Dpto. Calingasta-\* Dominio N° 430 F° 30 T° 2- Calingasta año 1950.- Parcela N.C.N° 16-40-300500, Propietario Garabatos Manuel s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio N° 32 F° 032 T° 1, Calingasta año 1937 y N° 26, f° 026 T° 1- Calingasta año 1937. Parcela N.C.N° 16-40-200500, Propietario Attwel José C. s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta Dominio N° 203 F° 158 T° 1- Calingasta año 1912. 1) Al inmueble al N° 430 F° 30 T° 2 de Calingasta de fecha 07/03/1950, consta transferido a matrícula 16-2064 y a su vez por Subdivisión parcelaria se transfirió a Matrícula 16-2066, 16-2067 y 16-2068 a Nombre de Alberio de Paglietino María Adela L.C. 3.441.673y Alberio de Cellario Raquel Maria L.C. 60.902. 2) a- El inmueble al N° 32 F° 32 T° 1 de Calingasta de fecha 23/06/1937, consta a nombre de garabato Manuel s/n Doc. Con sup. 3.467 has. 1.340M2. b) Al N° 26 F° 26 T° 1 de Calingasta en fecha 12/01/1937, consta a nombre de garabato Manuel s/n Doc., casado en 1° nuocia, con sup. 1.375 has. 3) En inscripción al N° 203 F° 158 T° 1 de Calingasta de fecha 25/07/1912, consta a nombre de Attwel José C. s/n Doc. El inmueble compuesto por 2 lotes, designados como lotes 10 y 12, con sup. Total de 2.501 has. Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que dean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 16 de Septiembre de 2021



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-069-C-06

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de  
Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.473.993,54	2.665.159,91
V2	6473.993,54	2.668.729,90
V3	6.471.534,26	2.668.729,90
V4	6.471.545,95	2.665.159,92

**SUPERFICIE:** 875,87 Has.

Por Resolución N° 168-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de RAUL ERNESTO CONCINA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 13-90-190680, Propietario Morales Epifanio s/n Doc. Ubicación Ruta Nacional. 141 Dpto. Caucete Dominio N° 228 F° 167 T° 1, Caucete año 1911. Parcela N.C.N° 13-90-190680, Propietario Estrada José Ramón s/n, Ubicación Ruta Nac. 141 Dpto. Caucete dominio N° 118 F° 118 T° 1- Caucete año 1958. Parcela N.C.N° 13-90-210710, Poseedor Mendoza Emilio Antonio L.E.N° 4.626.370, ubicado en Ruta nacional N° 20, Dpto. Caucete, Dominio No Registra.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dr. Angel S. Maria Martin, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Septiembre de 2021



Dr. Angel S. Maria Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

N° 76.771 Septiembre 23-30 \$ 850.-

**EDICTO DE CANTERA**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 1124-345-B-20. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Barrick Exploraciones Argentina S.a., s/ Cantera de Áridos dominio privado, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera.-

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94</b>		
<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>V1</b>	6.754.829,75	2.406.280,30
<b>V2</b>	6.754.814,94	2.406.422,12
<b>V3</b>	6.754.783,19	2.406.499,38
<b>V4</b>	6.754.702,75	2.406.561,82
<b>V5</b>	6.754.654,07	2.406.494,08
<b>V6</b>	6.754.794,83	2.406.264,43

**SUPERFICIE:** 2,53 has.

**OBSERVACIONES:** Los titulares de la presente Cantera presentan la conformidad del titular del terreno.

La Cantera de autos se encuentra, ubicada en su totalidad dentro de la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 520-000061-97 denominada (URSULINA III) (EXPTE. N° 61-B-97. -

Por Resolución N° 63-DDM -21, se ordena Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por 20 días, posteriores al de la última publicación se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar, Acredite el peticionante en el término de veinte días de notificada, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 07 de Julio de 2021. -





## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-251-B-18

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.804.770,00	2.501.750,00
V2	6.804.770,00	2.506.802,99(Al Limite Prov)
V3	6.803.750,00	2.506.329,30(Al Limite Prov)
V4	6.803.750,00	2.501.750,00

**SUPERFICIE:** 484,22 Has.

OBSERVACIONES. El permiso de exploración se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 112495-L-15, que dando registrado en las coordenadas que anteceden las coordenadas con la etiqueta AL LIMITE PROV. Refiere a su posición en función del límite provincial con la vecina provincia de la Rioja.

Por Resolución N° 76-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS YACANTE MARIA LAURA. Sucursal. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-7003580, Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N° 10.222.899, Domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia Dominio N° 50- F° 50- T° 10- Iglesia año 1992.-

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.



N° 76.743 Septiembre 22-23 \$ 900.-



## **LICITACIONES**

### **INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO:**

#### **llamado a Licitación Pública N° 001-ITyHS-2021**

El INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-21 para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA, destinado a las instalaciones del Instituto Tecnológico y el Instituto Hortícola Semillero, incluye dos (2) vigiladores, uno (1) por instituto en el horario de 13:30 a 07:30 horas del día siguiente, de Lunes a Lunes, dieciocho (18) horas diarias. Autorizado por Resolución N° 147-SAGyA-2021.

Apertura de las propuestas: 04 de Octubre de 2021, a las 09:00 hs..

Lugar de apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Pliego gratuito y disponible en la Página Web del Gobierno de San Juan,  
<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>;

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 1.555.200,00).

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 hs. del día 04 de Octubre de 2021, en la Oficina División Compras- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305428

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Plazo de contratación: Tres (3) meses

Número de expediente: 406-000030-2021



VALERIA Y. RIVERO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.  
Y POLÍTICA ECONOMICA



**Autoriza DIRECCION DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA MPYDE**

**San Juan, 8 de SEPTIEMBRE de 2021.-**

**“TEXTO”: MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.-  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

**EXPTE N° 400-000203-2021 – RESOLUCION N°363-MPYDE-2021.-**

**DÍA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL ( CENTRO CIVICO), 4º PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.127.600,00**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4º PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HS**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021**

Licitación Pública Nacional N° 01/2021      Expte. N° 300-010593-2021-EXP      09.00 HS

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA EPET N° 4 –  
DPTO. CAPITAL.**

COMITENTE: UEJ – INET MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES

SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$  
460.691.935,40)

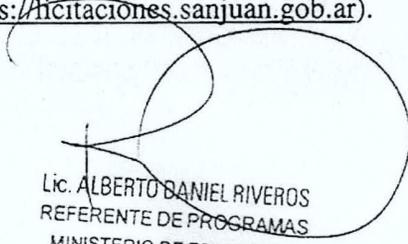
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021,**  
A LAS **09:00 HORAS**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 6.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE  
ENTRADA DE LA UEJ-INET DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UBICADA EN EL 2°  
PISO NÚCLEO 4 DEL CENTRO CÍVICO - AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN  
750 (OESTE) CIUDAD (5400 SAN JUAN). HASTA LAS 8.30 HORAS DEL DÍA DE LA  
APERTURA.

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE  
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN  
(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN  
(<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar>).

  
Lic. ALBERTO DANIEL RIVEROS  
REFERENTE DE PROGRAMAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
C.R.N. GABRIEL PORRA ROMERO  
SUB DIRECTOR  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021**  
**EXPTE N° 601-001488-2021 RESOLUCIÓN N° 2247 MDHYS-21**

**OBJETO: ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ALIMENTOS CARNICOS Y LACTEOS, FRUTA, VERDURAS, PANIFICACION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A COMUNIDADES TERAPEUTICAS PROYECTO JUAN, PROYETO MARIA DEL CARMEN Y CENTRO DE DIA SAN BENITO.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (SON PESOS CINCO MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.536.276,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 04 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

**Licitación Pública N° 28/2021**

Expediente N° 121.366

**Objeto** Contratación de la ampliación de la Sala de Reuniones ubicada en el Séptimo piso del edificio Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 54/64 norte Capital, San Juan.

**Apertura de propuestas:** 30 de septiembre de 2021; a las 08.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 08.00 horas del día 30 de septiembre de 2021.

**Adquisición de Pliegos:** Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00), no reembolsables

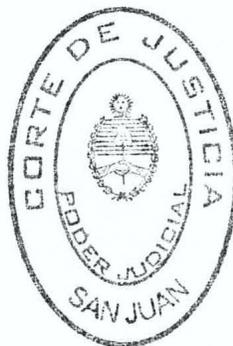
**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico [compraspsj@jussanjuan.gov.ar](mailto:compraspsj@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego,

nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021**  
**EXPTE N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286 MDHYS-21**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 20 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFAA/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

## ORDENANZAS

Dec. N° 254-H/21  
03-09



Municipalidad  
de Caucete

Concejo  
Deliberante

### ORDENANZA N° 2050 CD/2021

#### VISTO:

- Lo establecido en el Art. 70 de la Ordenanza N° 1935 CD/2019 (Ordenanza Tributaria Municipal) prorrogada por este Cuerpo por Ordenanza N° 2032 CD/2021 Y-----

#### CONSIDERANDO:

**Que** la norma mencionada en VISTO establece el pago de tasa por la prestación del servicio de carro atmosférico municipal.-----

**Que** en nuestro departamento se está realizando la renovación del sistema de desagüe cloacal beneficiando a 35.797 vecinos, obra que tiene por objeto optimizar el servicio.-----

**Que** luego de finalizada la obra, cientos de vecinos tendrán por primera vez el servicio, mejorando significativamente la calidad de vida de cada una de las familias beneficiadas.-----

**Que** la obra mencionada genera una mayor demanda del carro atmosférico municipal ya que la interrupción permanente por la renovación genera que el sistema de red cloacal se sature y sean necesaria la asistencia por vía de desagote atmosférico.-----

**Que** el colapso del sistema cloacal ocasiona molestias e interrupciones en los usuarios de los diferentes barrios, quienes requieren del servicio del carro atmosférico con mayor frecuencia.-----

**Que** desde OSSE se anunció que se eximirá desde abril y hasta que terminen los trabajos de renovación el pago de la factura del servicio cloacal a todos los beneficiarios de la obra.-----

**Que** el Ejecutivo Municipal actúa de igual manera en beneficio de los vecinos eximiendo del cobro por la prestación del servicio de carro atmosférico municipal.-----

**Que** corresponde al Concejo dictar el acto administrativo correspondiente a tal fin.-----





Municipalidad  
de Cauçete

Concejo  
Deliberante

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE CAUCETE SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1: EXIMASE** del pago por la prestación del servicio de carro atmosférico municipal, establecido en la Ordenanza Tributaria Municipal, a los vecinos usuarios del departamento de Cauçete hasta Marzo 2022, en función de la duración de la obra de Renovación del Sistema Cloacal .-----

**ARTICULO 2: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal vencido el plazo, a prorrogar la presente Ordenanza si considera necesaria la misma.-----

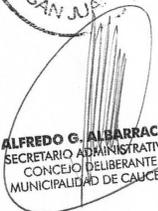
**ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE** a la oficina respectiva a fines de hacer efectivo el beneficio otorgado por la presente Ordenanza-----

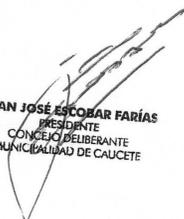
**ARTICULO 4: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y oportunamente ARCHIVESE.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CAUCETE A LOS DOS DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
ALFREDO G. ALBARRACIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad  
de Cauçete**

**DECRETO N° 254-M/2021.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 03 de Septiembre del año 2021.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.050-C.D./2021, Art. 70 de la Ordenanza N° 1935-CD/2019 (Ordenanza Tributaria Municipal) prorrogada por Ordenanza N° 2032-CD/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se EXIME del pago por la prestación del servicio de carro atmosférico municipal, establecido en la Ordenanza Tributaria Municipal, a los vecinos usuarios del Departamento de Cauçete hasta Marzo 2022, en función de la duración de la Obra de Renovación del Sistema Cloacal, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza N° 2.050-C.D./2021 de fecha 02/09/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, oficina de Servicios Municipales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno

**Es Copia.-**

Dra. Gabriela L. Sierra Felez  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 19.505 Septiembre 23 \$ 1.100.-

Dec. N° 257-M/21  
06-09



Municipalidad  
de Caucete

Concejo  
Deliberante

### ORDENANZA N°2052 CD/2021

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art.118 y Art.124 y la necesidad de regularizar la situación Dominial de los adquirentes de parcelas en el loteo denominado "ENFERMERA MEDINA" y así logren obtener la escritura de dominio respectivo Y.-----

#### CONSIDERANDO:

**Que** la Municipalidad de Caucete adquirió en el año 2015, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N°1360/830450, ubicado sobre calle Enfermera Medina entre calles Avda. de los Ríos y calle Colón; este se inscribió en el Registro de la Propiedad a Folio Real matrícula 13-1225-As.1-Año 2015.-----

**Que** al asumir la gestión, se debió comenzar a trabajar en el saneamiento del terreno, dando respuesta a los reclamos de los compradores, que debido a una serie de irregularidades por parte de las gestiones anteriores, no podían obtener la escritura de los terrenos, por no contar con la urbanización del loteo. Es así que la actual gestión asumió la responsabilidad de cumplir con las mismas, lo que significó rehacer y comenzar de cero con todo lo que implicaba la ejecución de un loteo de la magnitud de este, con de más de 300 lotes.-----

**Que** se iniciaron gestiones a nivel Provincial a fin de adquirir préstamos para la adquisición de materiales para las obras de agua potable, se realizó un convenio con DECSA para la construcción de las redes de servicio eléctrico, se hizo la ejecución de planos para su aprobación debiendo la Actual Gestión interceder ante las Autoridades de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.) para obtener la vía de excepción para esta subdivisión parcelaria en virtud que la misma no encuadraba en la zonificación vigente; se aprobó el plano técnicamente en la Dirección de Geodesia y Catastro y se comenzaron con las obras de urbanización mínimas necesarias y las que se han certificado por la Secretaria de Obras de este Municipio.----

**Que** por gestiones del Ejecutivo Municipal se obtuvieron importantes aportes de "Fondos del Fo.De.Re" lo que



permitted the investment of \$ 22.387.838,49 in the works of the water distribution network and electric network of medium and low voltage and with contributions from the municipality for the amount of \$ 3.600.000,00 in technical assistance, leveling of points, machinery, trucks, labor for the construction of water network in the lot.-----

**Que surge** la necesidad de poder contar con esta Ordenanza a fin de proceder a inscribir las calles, espacios verdes y equipamiento al dominio público municipal; lo que permitirá que la Dirección de Geodesia y Catastro deje constancia en plano y así otorgar las nomenclaturas catastrales a cada lote y habilitando el plano apto para poder ESCRITURAR cada lote a su comprador.-----

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de  
Cauçete Sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Acéptense en las condiciones en que se encuentran las calles proyectadas, equipamiento y espacios verdes comprendidos en la parcela identificada con la N.C. de Origen 1360/830450, cuyas superficies se encuentran comprendidas en plano registrado técnicamente en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo expediente N°709-E-01909-2020, plano 13/5119/2020.-----

**ARTICULO 2º:** La Municipalidad de Cauçete es la responsable de efectuar cualquier obra que sea necesaria para el normal desenvolvimiento dentro de dicho loteo.-----

**ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y Oportunamente ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE; A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
ALFREDO G. ALBARRACÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
JUAN JOSÉ ESCOBAR FRÍAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad de Cauçete**

**DECRETO N° 257-M/2021.**

**SAN JUAN, CAUCETE, 06 de Septiembre del año 2021.**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.052-C.D./2021, Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Art. 124°; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se Acepta en las condiciones en que se encuentran las calles proyectadas, equipamiento y espacios verdes comprendidos en la parcela identificada con N.C. de Origen 1360/830450, cuyas superficies se encuentran comprendidas en el plano registrado técnicamente en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo expediente N° 709-E-01909-2020, plano 13/5119/2020, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza N° 2.052-C.D./2021 de fecha 02/09/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

**Es Copia.-**

  
Dra. Gabriela L. Sierra Felez  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
Lic. Romina G. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 19.506 Septiembre 23 \$ 1.180.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N° 1405 H.C.D./2.021**

**VISTO:**

La Nota N° 1712 /2021, con fecha 08 de Septiembre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Conocimiento y Aprobación Convenio marco de Asistencia y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Empresa CE.MA.FE Servicios de Internet . Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Aprobar en todas sus partes el Convenio marco de Asistencia y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Empresa CE.MA.FE Servicios de Internet .

**ARTICULO N°2:** Forma parte de la Presente Convenio enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 10 de Septiembre de 2021**

  
**LARA HUGO JAIME**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL Y LA EMPRESA  
Ce.Ma.Fe. – SERVICIOS DE INTERNET**

Entre la MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL en adelante la "MUNICIPALIDAD" con domicilio Gral. Acha 1050, en el departamento de Valle Fértil de la Provincia de San Juan, en adelante el "DEPARTAMENTO EJECUTIV MUNICIPAL", representado en este acto por EL señor Intendente **OMAR W. ORTIZ** DNI N° 14.210.344 y la empresa Ce.Ma.Fe – Servicios de Internet, en adelante la "EMPRESA", con domicilio Gral. Acha s/n, departamento de Valle Fértil de la Provincia de San Juan, representada en este acto por su dueño ENRIQUE VERA, DNI N° 18.041.268, en forma conjunta denominadas las "PARTES" consideran y acuerdan celebrar el presente Convenio para la ampliación de los servicios de Internet por parte de la EMPRESA mediante el tendido de una red, en adelante la "RED DE F.O.", de Fibra Óptica en adelante "F.O.", en el departamento de Valle Fértil haciendo uso del posteo, en adelante el "POSTEADO" de la red de alumbrado público, en adelante la "RED DE ALUMBRADO" del DEPARTAMENTO, propiedad de la MUNICIPALIDAD, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: CONTRAPRESTACIÓN RECÍPROCA:** Las "PARTES" acuerdan una contraprestación recíproca en la que:

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder a la "EMPRESA", en forma gratuita, los Apoyos en el "POSTEADO" de la "RED DE ALUMBRADO" público del "DEPARTAMENTO" para el tendido de fibra óptica ADSS, desde el mes de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

A su vez la "EMPRESA" se compromete brindar servicio gratuito de Internet al edificio Municipal, incluyendo la sede del Honorable Concejo Deliberante y todas las dependencias municipales.-----

**SEGUNDA: CONSIDERACIONES GENERALES:** Las "PARTES" especialmente reconocen que el "POSTEADO" de la "MUNICIPALIDAD" está afectado al servicio de alumbrado público y que se encuentran en perfectas condiciones de operación y mantenimiento, y que las operaciones de tendido y mantenimiento de la "RED DE F.O." no afectaran dicho servicio. Por otra parte, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a no afectar a la "RED DE F.O." cuando realicen modificaciones o mantenimiento de la "RED DE ALUMBRADO" público.-----

**OMAR WASHINGTON ORTIZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**COPIA FIEL**  
JOSÉ LUIS MONTIVERO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO DE INTERNET:** El servicio de Internet a brindar por parte de la "EMPRESA" a la "MUNICIPALIDAD" como contraprestación se limita al mismo, sin considerar ningún servicio adicional de cableado interno en los edificios, configuración de equipos propiedad de la "MUNICIPALIDAD", o cualquier otro servicio ajeno al servicio comprometido en la Cláusula PRIMERA. El servicio de internet se podrá brindar mediante la "RED DE F.O." o mediante radioenlaces según la ubicación del edificio y tendrá el mismo SLA (Acuerdo/Disponibilidad de servicio) que el comprometido para los clientes de la "EMPRESA".-----

**QUINTA: DERECHO DE CONEXIÓN:** La "EMPRESA" eximirá a la "MUNICIPALIDAD" de cualquier Derecho o Costo de Conexión.-----

**SEXTA: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA "EMPRESA":** Las instalaciones de la "RED DE F.O." a ejecutar por la "EMPRESA" haciendo uso del "POSTEADO" de la "MUNICIPALIDAD" deberá cumplir las siguientes condiciones y/o requisitos:

- a) La máxima tensión mecánica de tendido de la "RED DE F.O." y elementos asociados al sistema de transmisión de señales no deberá poner en riesgo la seguridad del "POSTEADO".
- b) En caso de que la "MUNICIPALIDAD" verifique que el tendido de cables en cuestión puede ocasionar inconvenientes en el "POSTEADO", intimará a la "EMPRESA" para que en un término perentorio subsane la deficiencia.
- c) En el caso que la EMPRESA, en el proceso de instalación o mantenimiento de la "RED DE F.O." encuentre postes de iluminación en mal estado que puede provocar inconvenientes para el tendido y mantenimiento de la F.O., informará a la "MUNICIPALIDAD" de tal inconveniente, debiendo la "MUNICIPALIDAD" dar solución al problema en un plazo perentorio.
- d) Los herrajes y demás elementos metálicos usados para el tendido de la "RED DE F.O." tendrán características normalizados de tal forma que su instalación no provoquen cambios que signifiquen una disminución en la resistencia del "POSTEADO".

OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

COPIA FIEJA  
JOSE LUIS MONTIVERO  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



- e) Los trabajos sobre la "RED DE ALUMBRADO" se realizarán con la misma energizadas mediante el uso de técnicas, personal y equipos habilitados para Trabajo Con Tensión (TCT) en el nivel de tensión que corresponda.
- f) El personal de la "EMPRESA" o la empresa contratista que trabajare en la "RED DE F.O.", para la instalación, operación y/o mantenimiento de la misma, deberá ser acreditado ante la "MUNICIPALIDAD", y deberá contar con la identificación correspondiente, que podrá ser exigida en cualquier momento por la "MUNICIPALIDAD". Será responsabilidad de la "EMPRESA" la idoneidad de su personal, debiendo éste, durante los trabajos en los postes de la "MUNICIPALIDAD", ser fácilmente identificable como tal a simple vista,-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.-----

OMAR WASHINGTON CORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

COPIA FIEL  
JOSÉ LUIS MONTIVERO  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° **0253** - SG - 2021.-

Valle Fértil, 10 de Septiembre de 2021.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1405 – HCD - 2021**, de fecha 10 de Septiembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1405 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Empresa CE.MA.FE Servicios de Internet.

**ARTÍCULO 2º.-** Transcríbese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Cristina del Valle Salinas  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.507 Septiembre 23 \$ 1.400.-

## DECRETOS MUNICIPALES

  
 Municipalidad de  
**Jáchal**  
 COPIA FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 12/1/SEP/2021



MUNICIPALIDAD DE  
**JACHAL | DESPACHO**

**ORIGINAL**

DECRETO N° - 38322

Jáchal, San Juan, 16 SEP 2021

VISTO  
 Mg. Lic. JESÚS MÁRQUEZ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE JACHAL

Licitación Pública N° 05/2021, y:

### CONSIDERANDO

Que, la mencionada Licitación Pública tenía como fin la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal”.

Que, por medio de Ordenanza N° 3009 de fecha 24 de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Deliberante de Jáchal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal por el término de quince (15) años mediante el proceso de Licitación Pública.

Que, en igual fecha, el Concejo Deliberante Municipal emitió la Comunicación N° 07, procediendo a remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su análisis y consideración, dictámenes formulados por los Asesores Legales del Concejo como así también observaciones efectuadas por los Concejales Godoy, Ortega y Aballay.

Que, a través de Decreto N° 246 de fecha 30 de junio de 2021, se puso en vigencia la Ordenanza N° 3009/21.

Que, mediante Decreto N° 301 de fecha 4 de agosto de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° de nuestro departamento, aprobándose el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y creándose la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres y la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y en un Diario local, de conformidad a lo establecido en Ordenanza N° 2484/13, complementarias y subsiguientes.

Que, el día 16 de setiembre de 2021 a las 10.00 horas se constituyó la Comisión de RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES para la Licitación Pública N° 05/2021, labrándose Acta de Apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente.

Que, conforme las disposiciones contenidas en la normativa vigente, corresponde sancionar el instrumento legal pertinente que declare desierta la Licitación Pública N° 05/2021.





MUNICIPALIDAD DE  
**JACHAL** | **DESPACHO**

**POR ELLO**

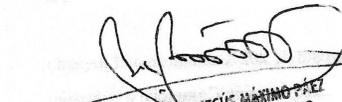
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° del departamento Jáchal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

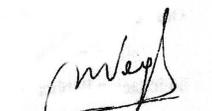
**ARTÍCULO 2º:** REMÍTASE el presente instrumento legal al Concejo Deliberante Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Contaduría Municipal y Jefatura de Recursos Humanos, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.



Mg. Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



C.P.N. Miguel Angel Vega  
Intendente  
Municipalidad de Jáchal



Municipalidad de  
Jáchal  
**ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINA**  
21 SEP 2021



Mg. Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, cita y emplaza a los herederos del Sr. JACINTO AGENOR ALCARAZ D.N.I. N° 7.943.220, para estar a derecho contesten demanda, opongán excepciones y ofrezcan prueba por el término de ley, en autos N° 125476, caratulados "ATENCIÓN NORMA GLADYS C/ALCARAZ JACINTO AGENOR S/ ESCRITURACION S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos Fernandez Collado. Juez.

San Juan, 22 de septiembre de 2021.-



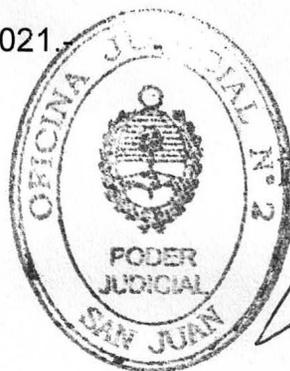
*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA

## EDICTO JUDICIAL.

OFIJU N° 2, por disposición del 5° JUZGADO CIVIL, en autos N° 177378 caratulados “MELQUI ELIAS SEBASTIAN Y MORENO ANA CINTIA S/ Modificación de Apellido”, se ordenó la publicación de edictos (art. 70 CCYCN) una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Se hace saber que la modificación del apellido del menor Santiago Moreno Melqui, consiste en anteponer el apellido paterno (Melqui) al materno (Moreno), cualquier interesado podrá formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación.

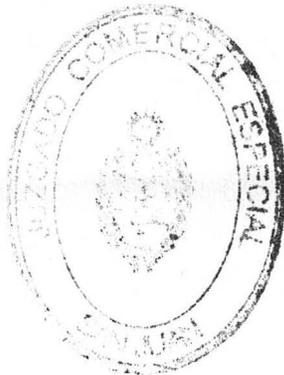
San Juan, 13 de Septiembre del 2021.



*Dra. Andrea Perera*  
PROSECRETARIA

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6250 "D'VIAJE DESTINOS S.R.L. s/ QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 15 de septiembre de 2021. RESUELVE:"I.-Declarar la quiebra de **D'VIAJE DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30-71138970-5. XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 15 de septiembre de 2021.



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS Nº 128023/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ KELLER DOMINGO EDRAS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Fracción "C" del plano de mensura 02-7633/14 N.C. 02-48/800700 (parcial - de origen) inscripción de dominio al Nº 190, Fº 90, Tomo 2 Departamento Rivadavia, Año 1960 con una superficie a expropiar según mensura y título de 3 has. 3810,42 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

*La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 18 de mayo de 2021. .... Asimismo, ordénase la citación por edictos, a los herederos de DOMINGO EDRAS KELLER, STELLA MARYS RUIZ y MARIA REGALADA ESTHER KELLER titulares dominiales y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. ..."*

San Juan, 23 de Junio de 2021

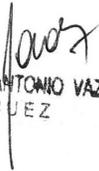
## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 5973, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PAEZ LORENZO RAFAEL S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 5 de Octubre de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AB656MD, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo SURAN 1.6 5D 060, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS41405, Chasis Marca Volkswagen Nº 8AWPB45Z7HA520380, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$850.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$81.244,17 hasta Dic/2021.-Multas: \$15.355,07.-Exhibicion, Domicilio del Martillero, Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Tel: 155154142.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 29 de Septiembre de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

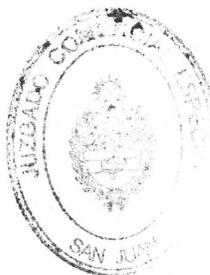


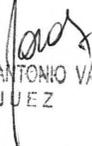
  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos Nº 6042, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ZEBALLOS SAUL MAXIMILIANO S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 6 de Octubre de 2021 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AB340RA, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS21372, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U9HT094820, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$750.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquiente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$68.584,81 hasta Dic/2021.-Multas: No posee.-Exhibicion, Domicilio del Martillero, Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.-Publiquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 06 de Septiembre de 2021.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Guimarães  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29555 "GRUPO MI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** **Alberto Isidro Platero**, D.N.I. N° 14.457.950, CUIT N° 20-14457950-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle 26 de septiembre 28 Norte - Barrio Centro Empleado de Comercio - Santa Lucía - Provincia de San Juan - Argentina; **Gonzalo Alberto Platero Cáliz**, D.N.I. N° 38.217.816, CUIT N° 20-38217816-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 26 de septiembre 28 Norte - Barrio Centro Empleado de Comercio - Santa Lucía - Provincia de San Juan - Argentina; y **María Soledad Platero Cáliz**, D.N.I. N° 34.711.558, CUIT N° 23-34711558-4, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de julio de 1990, profesión: licenciada en Administración, estado civil: soltera, con domicilio en calle Luis Leiva y Zorzal - Manzana B - Casa 2 - Barrio Brisas del Sauce Santa Lucía - Provincia de San Juan

**Fecha de Constitución:** Instrumento de fecha 17/08/2021.

**Denominación:** GRUPO MI S.A.S.

**Domicilio sede social:** Rivadavia 93 Oeste Avenida Córdoba 966 -Oeste - Capital - Provincia de San Juan - Argentina

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados

1

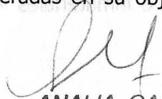
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) prestación de servicios gastronómicos, particularmente producción y comercialización de productos alimenticios (especialmente sándwiches, empanadas y pizzas) de elaboración propia y/o envasados, ya sea en los locales comerciales de la sociedad o bajo la modalidad de venta a domicilio b) Empaquetado al vacío de sándwiches. c) Explotación de servicios de lunch y banquetes en sociales en inmuebles propiedad de terceros, prestación de servicios de comida ambulante en vehículos propios o de terceros. d) Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios incluyendo servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y de terceros. c) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración. e) Otorgar y/o explotar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Dichas actividades se realizarán en todas sus formas y extensión, ya sea en bienes de propiedad de la sociedad y/o terceros, en el país o en el extranjero. La sociedad recurrirá a la asistencia de profesionales inscriptos en la respectiva matrícula, en caso de ser necesario cuando el tipo de tareas o actividades de que se trate así lo requiera. f) La realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendentes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. g) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. h) Servicio de viandas: prestación de servicios y venta de viandas en general, de forma directa y/o a través de website e-commerce, heladeras ploteadas, convenios con nutricionistas y cualquier otra modalidad que actualmente o en el futuro se implementen.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad

2

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, como los siguientes: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

**Capital** \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).

**Administración:** Administrador titular: **Alberto Isidro Platero**, D.N.I. N° 14.457.950, CUIT N° 20-14457950-0. Administrador suplente: **María Soledad**

**Platero Cáliz**, D.N.I. N° 34.711.558, CUIT N° 23-34711558-4.

San Juan, 17 de septiembre de 2021.-

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO  
3



**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28938 caratulados: "SERVI-METALS INOXIDABLES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACION:** "SERVI-METALS INOXIDABLES S.A.S."

**CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado en fecha 18 de Mayo de 2021.-

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Sres. ONTIVERO MECINA SEBASTIAN LEONARDO, D.N.I. N° 38.077.383, CUIT 20-38077383-0, argentino, nacido el 23/04/1994, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle MZA E C16 – B° CIPOLLETTI - CHIMBAS – SAN JUAN, y el Sr. MECINA HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 27.075.131, CUIT N° 20-27075131-9, argentino, nacido el 29/01/1979, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle EL DOMADOR 520 NORTE – VILLA OBRERA - CHIMBAS – SAN JUAN. -

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribución de alimentos de todo tipo, (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, madereras y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

**CAPITAL:** El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administrador

titular: ONTIVEROS MECINA SEBASTIAN LEONARDO, D.N.I. N° 38.077.383, CUIT 20-38077383-0, ARGENTINO, NACIDO EL 23/04/1994, PROFESIÓN: COMERCIANTE, ESTADO CIVIL: SOLTERO CON DOMICILIO EN MZA E CASA 16 – B° CIPOLLETTI - CHIMBAS- SAN JUAN. Administrador/ Gerente suplente: MECINA HECTOR

EDUARDO, D.N.I N° 27.075.131, CUIT N° 20-27075131-9, ARGENTINO, NACIDO EL 29/01/1979, PROFESIÓN: COMERCIANTE, ESTADO CIVIL: SOLTERO, CON DOMICILIO EL DOMADOR 520 NORTE – V° OBRERA - CHIMBAS – SAN JUAN; quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 26 de agosto de 2021. -



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°: 27.924 caratulados "LA MORENITA s/GERENTE", C.U.I.T N°: 30-71516026-5, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial de la inscripción del acta de fecha 02 de diciembre de 2020 que designa la continuidad de la Sra. Vanesa Noemí Domínguez, D.N.I. N° 24.316.589 como socia gerente de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada.

San Juan, 15 de septiembre de 2021.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 76.764 Septiembre 23 \$ 150.-

## SUCESORIOS

## EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORTIZ CRUZ CRECENCIA ESTRELLA, D.N.I. N°: 629303.**, en autos N° 176735, caratulados: "ORTIZ CRUZ CRECENCIA ESTRELLA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 170443))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.



*Dra. María Insuñado*  
Dra. María Insuñado  
Procuradora

N° 76.716 Septiembre 21/23 \$ 100.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33142-B, caratulados: "MORALES ELIAS DARIO Y FERREYRA FAUSTINA ELBA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Luciana Salvá Mendoza*  
Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 76.713 Septiembre 21/23 \$ 100.-

## EDICTO

El Juez del **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Isac Alberto Olivares D.N.I. Nº 7.943.801 en autos Nº 9534/15 caratulados: **OLIVARES ISAC ALBERTO-SUCESORIO**-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales. San Juan mayo de 2015.

*Maria Isabel Luna*

MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



*Alejandra Dománico*  
Dra. ALEJANDRA DOMÁNICO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEPARTAMENTO SARMIENTO

Nº 75.957 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARABAJAL MAGDALENA BENITA D.N.I. N° 3.191.194 Y ORMEÑO RAMON FELIX DNI 6.739.849**, en autos N° 143047, caratulados: "CARABAJAL MAGDALENA BENITA y ORMEÑO RAMON FELIX S/ Sucesorio (ACUMULADO CON 176192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021



*Dra. Ana María Desualdo*  
Prosecretaria

N° 76.762 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUIS ALBERTO MANZANO D.N.I. N° 18.011.329 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179128, CARATULADOS "MANZANO LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



*Dr. Eduardo D. Riveros*  
SECRETARIO  
Dr. Eduardo D. Riveros  
SECRETARIO

N° 76.757 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

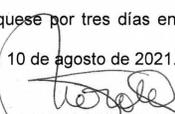
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LIDIA BALMACEDA D.N.I. 0960987 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178993, CARATULADOS "BALMACEDA ROSA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 8 de septiembre de 2021.



N° 76.758 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ PABLO APOLINARIO DNI 6.743.087 Y FERREYRA MARIA ALICIA DNI 9.971.056,,** en autos N° 178753, caratulados: "FERNANDEZ PABLO APOLINARIO Y FERREYRA MARIA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1



N° 76.761 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN D.N.I. 36.543.862 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179265, CARATULADOS "RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.760 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DI FINI LEONARDO SIMON, DNI.N° 25.154.511, en autos N° 178443, caratulados: "DI FINI LEONARDO SIMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



*[Handwritten signature]*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.763 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. CASTRO CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.935.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178061, CARATULADOS "CASTRO CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
NATALIA ROMER  
AUTORIZADA

N° 76.765 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PIZARRO MARIA EDITA, D.N.I. N° 629.213** en autos N° 178050, caratulados: "PIZARRO MARIA EDITA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
SILVIA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.768 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VARGAS NORMA SILVIA, D.N.I. N° 11.296.421** en autos N° 177499, caratulados: "VARGAS NORMA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 76.774 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CAMPILAY MARIA OLGA D.N.I. 2.800.651** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175138, CARATULADOS "CAMPILAY MARIA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de agosto de 2021.



*Hanno*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.769 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA SEGUNDO EPIFANIO, D.N.I. N° 3.123.230** en autos N° 27027, caratulados: "AHUMADA SEGUNDO EPIFANIO S/ Sucesorio (DECLARATORIA DE HEREDEROS (ACTUACIONES))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.



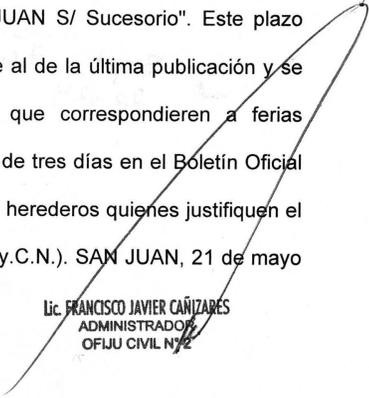
  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.755 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERENGUER IVARS JUAN D.N.I. 95.107.648 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177986, CARATULADOS "BERENGUER IVARS JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.



  
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.754 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YAÑEZ ANGEL DOMINGO D.N.I. 7.950.225 y SORIA MIRTHA ROSA D.N.I. 4.875.643 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178460, CARATULADOS "YAÑEZ ANGEL DOMINGO Y SORIA MIRTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.



*Natazia*  
NATAZIA ROSARIO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.753 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN OSVALDO PRINGLES, D.N.I. N° 7.934.385**, en autos N° 178561, caratulados: "PRINGLES JUAN OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de agosto de 2021.-



*Ana María*  
Ana María Valsardo  
Prosecretaria

N° 76.752 Septiembre 22/24 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALINAS IRENE, DNI. N°3.141.981**, en autos N° 178645, caratulados: "SALINAS IRENE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.

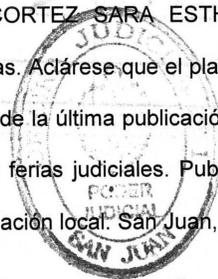


  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 76.744 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.SARA ESTHER CORTEZ DNI 4.724.666.**, en autos N° 178817, caratulados: "CORTEZ SARA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

N° 76.741 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA JOSEFINA DEL CARMEN D.N.I. 4.194.782 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178816, CARATULADOS "VEGA JOSEFINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).  
SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.740 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BATTEZZATI OLGA ONELI, D.N.I. N°: 8.068.693.**, en autos N° 178212, caratulados: "BATTEZZATI OLGA ONELI S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°12.157)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021

Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

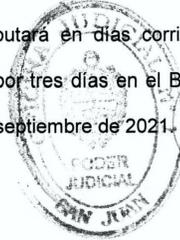


N° 76.739 Septiembre 22/24 \$ 100.-

AGÜERO EDELMIRA SILVESTRE y GUZMAN JUAN BAUTISTA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AGÜERO EDELMIRA SILVESTRE D.N.I. N° 06.763.770 y GUZMAN JUAN BAUTISTA y D.N.I. N° 04.490.914** , en autos N° 178625, caratulados: "AGÜERO EDELMIRA SILVESTRE Y GUZMAN JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.952 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. SIDASMED JOSE DALMACIO, DNI.N°8.238.107 Y QUIROGA ESTHER YOLANDA, DNI.N°6.051.344.**, en autos N° 179186, caratulados: "SIDASMED JOSÉ DALMACIO Y QUIROGA ESTHER YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de Septiembre de 2021.

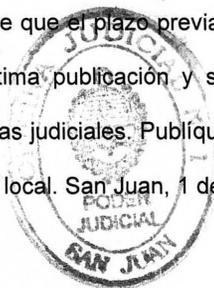


*Dra. Ana María Casanella*  
Dra. Ana María Casanella  
Procuradora

N° 76.736 Septiembre 21/23 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BALLESTER OLGA DNI 946836**, en autos N° 178103, caratulados: "BALLESTER OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2021.



  
Dra. María Basualdo  
Prosecretaría

N° 76.735 Septiembre 21/23 \$ 100.-

### EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MULET VICENTE D.N.I. 5.088.984 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178949, CARATULADOS "MULET VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.

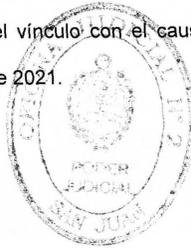


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.733 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. LAMBERTT LUIS ANTONIO D.N.I. 6.751.266 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177781, CARATULADOS "LAMBERTT LUIS ANTONIO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 80748))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*Natalia Romer*  
NATALIA ROMER  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.732 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALLECILLO VIVIANA DEL CARMEN DNI 16.666.635**, en autos N° 176703, caratulados: "VALLECILLO VIVIANA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N166793)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2021.



*Noelisa Mattini*  
Dra. NOELISA MATTINI  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO N° 1

N° 76.731 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. MOLINA JULIO AMERICO D.N.I. 7.944.782 y SRA. CARRION MARIA ARGENTINA D.N.I. 5.283.690 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178075, CARATULADOS "MOLINA JULIO AMERICO Y CARRION MARÍA ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.730 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NEFA OSCAR MELJEN, D.N.I. N°: 6.753.175.**, en autos N° 178801, caratulados: "NEFA OSCAR MELJEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.



*Dra. Ana María Espaldado*  
Dra. Ana María Espaldado  
Secretaria

N° 76.729 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32952-B, caratulados: "BARBERO ROSA EUGENIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 3 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

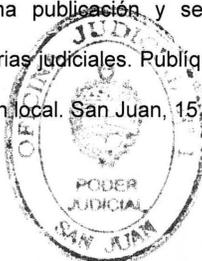


*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCE

N° 76.728 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. JORQUERA ELADIO D.N.I N°: 6.732.887 Y VEGA ANTONIA ROSA D.N.I N°: 8.069.295**, en autos N° 176645, caratulados: "JORQUERA ELADIO Y VEGA ANTONIA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.

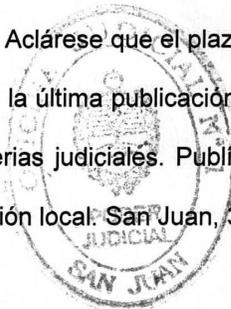


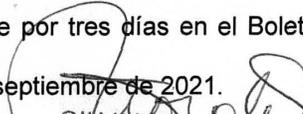
*Silvana Morales*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.725 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ CARLOS HUGO, D.N.I. N° 12.893.089** en autos N° 178887, caratulados: "PEREZ CARLOS HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local: San Juan, 3 de septiembre de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.718 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARBERO MIGUEL D.N.I. 14.696.205 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178976, CARATULADOS "BARBERO MIGUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



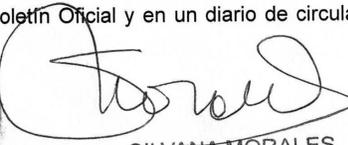
  
NATALIA BARBERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.717 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LICHENI PIERINO, D.N.I. N° 93.704.507** en autos N° 169600, caratulados: "TORRES ANGELICA EDITH Y LICHENI PIERINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.

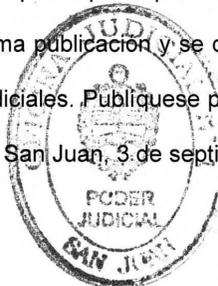


  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.724 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. EVANGELINA PEÑA DNI 6.284.145** en autos N° 178864, caratulados: "PEÑA EVANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.720 Septiembre 21/23 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PALOMAR GOMEZ, RUBEN DARIO D.N.I. N°25.550.825 en Autos N° 15883/2021 PALOMAR GOMEZ RUBEN DARIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 26 de agosto de 2021.-

*Clea 2*  
**Dra. Romina Ferreira**  
 FIRMA AUTORIZADA



*[Handwritten Signature]*  
**Dra. María Eugenia Barassi**  
 JUEZ DE PAZ

N° 75.955 Septiembre 22/24 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2021**

Publicaciones .....	\$ 256.780,00
Impresiones .....	\$ 234.600,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 491.380,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 10.950,00
Impresiones.....	\$ 0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 10.950,00</b>
22-09-21	